



## AVISO DE CONVOCATORIA

1

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA MENOR CUANTÍA PN DIRAF SA MC 193 2023

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

#### OBJETO DEL PROCESO.

#### “ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68” (17,2 MM)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46151500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del Orden Público	Equipo de Control de Masas	

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, hasta el 20 de noviembre 2023.

NOTA: el plazo de ejecución se determina incluyendo los plazos para la realización de los trámites ante el país de origen de los bienes para la exportación hacia Colombia.

#### LUGAR DE ENTREGA

Los elementos deberán ser entregados en el depósito aduanero del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicado en la ciudad de Bogotá carrera 48 No 46-00 Sur Barrio Venecia, Teléfono: 4852632, de acuerdo a la modalidad DPU (Delivered at Place Unloaded) (Incoterms). Para la entrega en el depósito deberá anexar los documentos requeridos por el Jefe de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, así mismo deberá coordinar el inventario con la misma oficina con el fin de realizar la nacionalización y posterior entrega al almacén de armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. (Teniendo en cuenta que la Policía Nacional suscribirá contrato Interadministrativo para nacionalizar los bienes objeto del presente contrato, con el Fondo Rotatorio de la Policía)

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN.

#### BIENES Y SERVICIO PARA LAS DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

Se considera bienes de defensa y seguridad atendiendo lo establecido por el numeral 8 del artículo 1 del Decreto 695 de 1983 “*Por el cual se determina el material de guerra o reservado de la Fuerza Militares y la Policía Nacional*” y el literal H del numeral 3 del artículo 477 del Decreto 624 de 1989 “*Por el cual se expide el Estatuto Tributarios de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*”.

En relación con el concepto de defensa nacional, procede citar lo expuesto en el tomo II del documento de memoria 2016 de la sala de consulta y servicio Civil de Consejo de Estado, que sobre el particular señalo:

“En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de protección”. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 30 de enero de 1997, Radicación número: 938.

Asimismo, la jurisprudencia de la Sala se ha pronunciado frente a los conceptos de seguridad y defensa nacional en los siguientes términos:



(i) La seguridad y la defensa nacionales son presupuestos materiales de la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, y contribuyen a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.

(ii) Se trata de conceptos amplios, relativos y dinámicos, cuya concreción depende de los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada, de manera que son susceptibles de actualización y sufren constantes transformaciones y cambios.

(iii) La conservación y mantenimiento del orden público es la finalidad misma de la "seguridad" y encuentra en el Gobierno Nacional (C. P., art. 189.4) su principal responsable y garante, razón por la cual puede adoptar medidas y adelantar acciones coercitivas o militares y soluciones no armamentistas sino políticas negociadas (por ejemplo desmovilización y reinserción), para alcanzar la paz, que es un valor (preámbulo constitucional), un fin esencial del Estado (C. P., art. 2º), un derecho (C. P., art. 22) y un deber social (C. P., 95.6).

(iv) Estos conceptos no están relacionados únicamente con los dispositivos o actividades bélicas o armamentistas, sino que abarcan todas aquellas estrategias y acciones que permitan la garantía de los derechos y libertades y, por ende, la coexistencia pacífica de los habitantes de la Nación, inclusive aquellas que permitan que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.

(v) la política de seguridad y defensa nacionales, supone para el estado no solo la adopción de estrategias y acciones militares directa, sino también soluciones negociadas y, por tanto, estas últimas y todas las acciones y actividades que requieran, también configuran evidentes manifestaciones de la defensa y la seguridad nacionales", consejo de estado, sala de consulta y servicio civil. Concepto del 2 de septiembre de 2013, radicación numero 11001-03-06-000-2023-00412-00(2168).

Respeto al concepto de seguridad nacional, la doctrina nacional ha indicado: "se entiende por seguridad nacional, la que es inmanente para garantizar la existencia, permanencia la continuidad y la estabilidad de la comunidad política, también entendida como la necesaria para garantizar tanto la seguridad externa como la seguridad institucional interna de una nación y por lo mismo, la soberanía la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, todo lo cual comprende la seguridad de Estado, esto es, la que corresponde garantizar el normal funcionamiento de las instituciones constitucional y legalmente constituidas", Jorge Enrique Ibáñez Najar, Seguridad Nacional Seguridad del Estado y Seguridad Ciudadana, Universidad Sergio Arboleda, 2005, p. 48".

Por tal motivo, este tipo de procesos cumple con lo conceptuado sobre seguridad y defensa nacional por parte del consejo de estado en sentencia 0026776 del 29/08/2021 consejero ponente HERNAN ANDRADE RINCON; quien sostuvo en relación, a la (...) visión sistemática de la seguridad y defensa nacionales, la cual impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)" por lo tanto, las actuaciones de la Policía Nacional no solo se limita acciones bélicas, sino que abraza a todo lo que este encaminado directamente o por conexidad al mantenimiento del orden público y a contribuir a la conservación de la convivencia pacífica ente los asociados; en ese orden de ideas, el presente estudio de convivencia y oportunidad cumple a lo referido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza , modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución No 03049 del 2014".

En virtud, la contratación de bienes y servicio en el sector defensa está regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.



**SELECCIÓN ABREVIADA  
DE MENOR CUANTÍA  
PN DIRAF SA MC 193 2023**

3

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé que “la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”.

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, dispone la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicio para la Defensa y Seguridad Nacional; así:

*“las entidades estatales que requieran contratar bienes y servicio para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía (...) (negrilla como impulsor)*

*(...)*

*Las Entidades Estatales deben consignar en los documentos del proceso las razones por las cuales los bienes o servicio objeto del proceso de contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional”*

Ahora bien, según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1 del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, “por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional”. Indica que:

*“se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (podrá considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)”*

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicara el procedimiento para la menor cuantía de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del estudio previo.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PLIEGO BORRADOR</b>	Lugar: <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> , <a href="http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
<b>ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO</b>	Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
<b>INDISPONIBILIDAD DE SECOP II</b>	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: <a href="mailto:marisol.beltran5320@correo.policia.gov.co">marisol.beltran5320@correo.policia.gov.co</a> , con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web  <b>Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii</a>.</b>
<b>OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido a continuación, únicamente a través del Secop II:  Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II  b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II.



**SELECCIÓN ABREVIADA  
DE MENOR CUANTÍA  
PN DIRAF SA MC 193 2023**

4

c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co); [www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE](http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE); (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

d. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co); [www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE](http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE); (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

**NOTA:** no se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico Secop II.

Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBERÁN PRESENTAR** su manifestación de interés **por lote o lotes a ofertar** desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II dentro de los **3 días hábiles siguientes** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 17 horas del último día hábil para la presentación.

**NOTA: para efectos de presentar la manifestación interés a través de la plataforma SECOP II, el interesado deberá dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, informar a la entidad a través de la sección de mensaje público, el lote o lotes para los cuales manifiesta interés. De lo contrario, dicha manifestación se tendrá por no válida.**

La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

**Las manifestaciones formuladas fuera del plazo, horario señalado o la no manifestación del lote a ofertar, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.**

En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10) por lote a ofertar, no se adelantará audiencia de sorteo.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio o unión temporal), ha manifestado válidamente interés dos o más veces en el presente proceso de contratación para un mismo lote, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo.

LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta.

**NOTA:** en caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, ésta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

**INTERÉS EN PARTICIPAR**

**PUBLICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Dirección Logística y Financiera publicará el listado que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:

Lugar: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)



**SELECCIÓN ABREVIADA  
DE MENOR CUANTÍA  
PN DIRAF SA MC 193 2023**

5

Fecha: según cronograma Secop II

Hora: según cronograma Secop II

En caso de que se reciban correos informando indisponibilidad particular o general en el evento de manifestación de interés, la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, procederá adendar el cronograma, para que los oferentes a los que se les presentó el error puedan hacer la manifestación de interés en los términos de SECOP II.

Quando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés para participar para cada lote en el presente proceso, la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Lugar: videoconferencia instalada desde la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, Sala de Juntas Área de Contratación.

Teléfono: 515 90 00 ext. 9939

Fecha y Hora: según cronograma SECOP II.

La Audiencia se realizará con medios electrónicos mediante Microsoft Teams, es decir, utilizando sistema de información digital que favorece la tele-presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y nuestra Entidad.

De esta forma se permite un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana.

Mediante mensaje público la Dirección Logística y Financiera, 30 minutos antes del inicio de la audiencia, enviará el enlace mediante el cual podrá ingresar, para lo cual deben contar con acceso a Internet, la videoconferencia se realizará mediante Microsoft Teams. Una vez reciba el link debe copiarlo y pegarlo en el explorador donde la aplicación se habilitará automáticamente, para ingresar a la sala debe registrar mediante mensaje los nombres, apellidos completos y firma a la que representa.

**AUDIENCIA PÚBLICA  
DE SORTEO**

En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, persona natural, consorcios o uniones temporales, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".

**MECANISMO DE SORTEO:** en la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA y FINANCIERA sacará la balota o papeleta que corresponda.

De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.**

1. Se dispondrá de un listado de asistencia de los participantes para que obre como antecedente.
2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés.
3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal.
4. Se depositarán las fichas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamarán a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes por lote, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10).



**SELECCIÓN ABREVIADA  
DE MENOR CUANTÍA  
PN DIRAF SA MC 193 2023**

6

	<p>5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés, un funcionario de la Entidad, o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la ficha correspondiente de acuerdo al orden asignado.</p> <p>Nota: se realizará una única audiencia pública de sorteo con el protocolo antes mencionado, dentro de la cual se llevará a cabo un sorteo de manera independiente para cada lote, empezando por el Lote 1 y una vez finalizado éste se realizará el sorteo del Lote 2, y así hasta finalizar la totalidad de los lotes.</p>
<p><b>PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)</b></p>	<p><b>APERTURA:</b></p> <p><b>Lugar:</b> se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <a href="http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a></p> <p><b>Fecha:</b> según cronograma Secop II <b>Hora:</b> según cronograma Secop II</p> <p><b>CIERRE:</b></p> <p><b>Lugar:</b> las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-Secop II <a href="http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a></p> <p><b>Fecha:</b> según cronograma Secop II <b>Hora:</b> según cronograma Secop II</p>
<p><b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b></p>	<p>Según cronograma Secop II.</p>
<p><b>PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES</b></p>	<p>Según cronograma Secop II</p>
<p><b>EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN</b></p>	<p>Según cronograma Secop II</p>

**NOTA 1:** de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

**PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor estimado de la contratación es de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR AMERICANOS (USD1.903.519,82)** exentos de IVA.



## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIRAF SA MC 193 2023

7

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
1	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	11	17.444	USD16,43	USD288.604,92
	FUNCIONAMIENTO 02-02-01-010-01	DIFOP 000A		10	7.820		USD125.196,60
	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	11	19.759	USD15,87	USD314.210,13
	FUNCIONAMIENTO 02-02-01-010-01	DIFOP 000A		10	6.094		USD66.711,75
	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	11	27.025	USD6,47	USD174.851,75
	FUNCIONAMIENTO 02-02-01-010-01	DIFOP 000A		10	1.525		USD9.866,75
TOTAL							USD1.007.441,53

LOTE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
2	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	GRANADA DE GAS CS	11	4.788	USD35,29	USD168.968,52
	02-02-01-004-04	DIFOP 000A		10	2.365		USD83.460,65
	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	GRANADA DE ATURDIMIENTO	11	6.254	USD43,73	USD275.236,62
	02-02-01-004-04	DIFOP 000A		10	3.626		USD132.414,44
	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	11	3.168	USD34,03	USD107.897,04
	02-02-01-004-04	DIFOP 000A		10	1.286		USD43.762,56
TOTAL							USD811.650,05

LOTE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
3	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0.66" (17,2 MILIMETROS)	11	23.755	USD2,37	USD55.295,35
	02-02-01-010-01	DIFOP 000A		10	3.802		USD900,74
TOTAL							USD56.196,09

LOTE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
4	02-01-01-004-10	DIFOP 000A	LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.66" (17,2 MM)	10	25	USD764,71	USD19.117,75
TOTAL							USD19.117,75

Para efectos presupuestales se establece en equivalente en pesos colombianos a la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$9.232.071.127,00)**, moneda legal exento de IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
1	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	11	17.444	\$79.885,50	\$ 1.390.033.862,00
	FUNCIONAMIENTO 02-02-01-010-01	DIFOP 000A		10	7.820		\$ 607.203.510,00
	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	11	19.799	\$76.969,50	\$ 1.523.919.130,50
	FUNCIONAMIENTO 02-02-01-010-01	DIFOP 000A		10	6.094		\$ 469.052.133,00
	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	11	27.025	\$31.379,50	\$ 848.030.987,50
	FUNCIONAMIENTO 02-02-01-010-01	DIFOP 000A		10	1.525		\$ 47.853.737,50
TOTAL							\$ 4.886.093.369,50

LOTE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
2	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	GRANADA DE GAS CS	11	4.788	\$171.156,50	\$ 819.497.322,00
	02-02-01-004-04	DIFOP 000A		10	2.365		\$ 404.785.122,50
	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	GRANADA DE ATURDIMIENTO	11	6.294	\$212.090,50	\$ 1.334.897.607,00
	02-02-01-004-04	DIFOP 000A		10	3.626		\$ 642.210.034,00
	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	11	3.168	\$165.045,50	\$ 522.854.144,00
	02-02-01-004-04	DIFOP 000A		10	1.286		\$ 212.248.513,00
TOTAL							\$ 3.536.602.742,50

LOTE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
3	1501-0100-18-0-1501024-02	000 PONAL GESTION GENERAL	ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0.66" (17,2 MILIMETROS)	11	23.755	\$11.494,50	\$ 273.051.847,50
	02-02-01-010-01	DIFOP 000A		10	3.802		\$ 43.702.089,00
TOTAL							\$ 316.753.936,50

LOTE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
4	02-01-01-004-10	DIFOP 000A	LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.66" (17,2 MM)	10	25	\$3.708.843,50	\$ 92.721.087,50
TOTAL							\$ 92.721.087,50

**Nota 1:** los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por el Grupo de Armamento de acuerdo con el numeral 3 literal (c) *"Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"* y literal (h) *"Elementos, equipos y accesorios contra motines"*, del artículo 188



de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modifico el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas, razón por lo cual son exentos de IVA.

**Nota 2:** el valor estimado en pesos colombianos se calcula con una tasa de \$4850, proyectada por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional según Circular No. RS20230421041264 de fecha 21 de abril de 2023, para la vigencia 2023.

El presente proceso está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40723 del 18/05/2023, expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, recurso 10 y 11.

#### ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Analista Contractual de la Dirección logística y Financiera, mediante documento del 05/05/2023, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso "**ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68" (1,72 MM)**", por un valor de **(\$9.232.071.127,00)**, SI, ésta cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, CANADÁ, ISRAEL, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, TRIANGULO NORTE Y CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

**RECOMENDACIONES GENERALES:** el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.



SELECCIÓN ABREVIADA  
DE MENOR CUANTÍA  
PN DIRAF SA MC 193 2023

9

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

**CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES.**

**El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 21, Bogotá D.C., CAN Piso 2º Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.**

Se publica el presente aviso el 20 JUN 2023 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Coronel **DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS**  
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Elaboró: S1. Marisol Beltrán Leyda / DIRAF-GUPRE

Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez / DIRAF-GUPRE

S1. Fabio Cano Ortiz / DIRAF-ASJUR

MY. José Luis Peña Ulloa / DIRAF-ANDON

TC. Álvaro Enrique Mora Rodríguez / DIRAF-SUDAF

Fecha de elaboración: 15/06/2023

Ubicación c:\mis documentos\informes 2023

Carrera 59 26-21 CAN  
Teléfonos: 5159000 Ext 20183 - 20184  
diraf.arcon-gupre14@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA



